

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 22 de setiembre de 2017

N° 166-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 138-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 324-2017-GPP-OSITRAN, N° 328-2017-GPP-OSITRAN, N° 348-2017-GPP-OSITRAN, N° 349-2017-GPP-OSITRAN y N° 350-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 425-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 242-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; y que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-OSITRAN de fecha 11 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017 (PAC 2017);

Que, asimismo, por Resoluciones de Gerencia General N° 034-2017-GG-OSITRAN, N° 045-2017-GG-OSITRAN, N° 064-2017-GG-OSITRAN y N° 143-2017-GG-OSITRAN se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 425-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la quinta modificación del PAC 2017, con la inclusión de dos (2) Procedimientos de Selección Abreviados (Régimen Especial), un (1) Procedimiento de Selección Ordinario (Régimen Especial) y dos (2) procedimientos de contratación directa del servicio de patrocinio legal en proceso penal; asimismo, propuso la exclusión de un (1) proceso de Adjudicación Simplificada, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 138-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial indicó que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la contratación de los siguientes servicios: (i) servicio de consultoría de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo en el ferrocarril del centro, ferrocarril del sur y ferrocarril del oriente; (ii) servicio de auditoría de recaudación y tránsito de pasajeros para la Concesión de la Línea 1 del Metro de Lima; y, (iii) servicio de consultoría para la medición del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos (RTM) y de los niveles de servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Aeropuerto Internacional Velasco Astete, Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia;

Que, por su parte, la Gerencia de Administración solicitó la contratación de dos (2) servicios de patrocinio legal en proceso penal en razón a que mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2016-GG-OSITRAN se aprobaron las solicitudes de defensa presentadas por dos (2) ex Servidores del OSITRAN, por la investigación preliminar iniciada en contra de ellos, ante el Ministerio Público conforme a los fundamentos allí mencionados;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia debidamente definidos por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Administración, respectivamente; los valores referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y las disponibilidades presupuestales respectivas emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en efecto, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 324-2017-GPP-OSITRAN, N° 328-2017-GPP-OSITRAN, N° 348-2017-GPP-OSITRAN, N° 349-2017-GPP-OSITRAN y N° 350-2017-GPP-OSITRAN emitió las respectivas certificaciones de crédito presupuestario así como las previsiones presupuestarias correspondientes, para la inclusión de los cinco (5) procedimientos de selección en mención;

Que, con relación a la exclusión del proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Monitoreo de Noticias e Informaciones Relacionadas a Nivel Local y Regional, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del referido Informe N° 138-17-JLCP-GA-



OSITRAN señaló que los Términos de Referencia del citado servicio fueron actualizados por la Oficina de Comunicación Corporativa, en su condición de área usuaria, mediante la Nota N° 201-2017-OCC-PD-OSITRAN, luego de lo cual se realizó la actualización del Estudio de Mercado, determinándose un nuevo valor referencial cuyo monto se encuentra bajo el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde la exclusión del referido procedimiento de selección;

Que, mediante la Nota N° 242-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2016, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración, de modificar el PAC 2017, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

REG. SAL. GG.34142 -17

Handwritten signature/initials.



MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : OSITRAM V°B°

C) SIGLAS : OSITRAM

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20420248645

1265-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

F) PLIEGO :		T09-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO										G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :															
Para generar el archivo XML para el SEACE Presione (En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda		ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	DEPTA	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
52	1 - SI	0 - Por la Entidad	4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2- SERVICIOS	0 - NO	0 - NO			SERVICIO DE CONSULTORIA DE LOS KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL ORIENTE	8114160600226404	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	161357.80	15	01	31	09	24 - Procedimiento	10 - Octubre	GERENCIA DE ADMINISTRACION	0 - SI			
53	1 - SI	0 - Por la Entidad	4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2- SERVICIOS	0 - NO	0 - NO			SERVICIO DE AUDITORIA DE RECAUDACION Y TRANSITO DE PASAJEROS PARA LA CONCESION DE LA LINEA 1 DEL METRO DE LIMA	8411160300226940	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	67073.50	15	01	31	09	24 - Procedimiento	10 - Octubre	GERENCIA DE ADMINISTRACION	0 - SI			
54	1 - SI	0 - Por la Entidad	4 - Por regimenes especiales	84 - Régimen Especial	2- SERVICIOS	0 - NO	0 - NO			CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS MINIMOS (RTM) Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ AEROPUERTO INTERNACIONAL VELASCO ASTETE, PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AREOPUERTOS DE PROVINCIA	8010150700225504	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	3784968.00	15	01	31	09	24 - Procedimiento	10 - Octubre	GERENCIA DE ADMINISTRACION	0 - SI			
55	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	293 - Contratación Directa	2- SERVICIOS	0 - NO	0 - NO			CONTRATACION DEL SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL – SR. LUIS ALBERTO TAYPE SILVA	8012150300227229	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	45000.00	15	01	31	09	24 - Procedimiento	9 - Septiembre	GERENCIA DE ADMINISTRACION	0 - SI			
56	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	293 - Contratación Directa	2- SERVICIOS	0 - NO	0 - NO			CONTRATACION DEL SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL – SR. VICTOR RAUL VALLEJOS VALLEJOS	8012150300227229	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles	1.00	45000.00	15	01	31	09	24 - Procedimiento	9 - Septiembre	GERENCIA DE ADMINISTRACION	0 - SI			





MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(EXCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

C) SIGLAS : OSITRAN

F) PLIEGO : 1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20420248645

D) UNIDAD EJECUTORA : 1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : 1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

N.º REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE FINANCI- AMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVA- CIONES	SELECCIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
5	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimie- ntos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS E INFORMACIONES RELACIONADAS A OSITRAN A NIVEL LOCAL Y REGIONAL	8211190300227040	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	1.00	119,140.00	15	01	31	09	OCTUBRE	381 - Sin Modalidad	GERENCIA DE ADMINISTRACION		0 - SI

